Segunda.–La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 9 de enero de 1989.

CHAVES GONZALEZ

10008 *CORRECCION de errores de la Orden de 4 de abril de 1989 por la que se regula el Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional y los cursos de formación profesional ocupacional a impartir por los Centros colaboradores del INEM.*

Advertidos errores en el texto de la mencionada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 83, de 7 de abril de 1989, páginas 10031 a 10038, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Artículo 1.°, 1, en la primera línea, donde dice: «... jóvenes parados ...», debe decir: «... jóvenes y parados ...».

Artículo 1.°, 6, debe decir: «Programas de Formación Profesional Ocupacional de mujeres en aquellas actividades en que se encuentren subrepresentadas y de mujeres con responsabilidades familiares y precaria situación económica y formativa».

Artículo 2.°, 7, en la sexta línea, donde dice: «... alcanzado para los alumnos ...», debe decir: «... alcanzado por los alumnos ...».

Artículo 5.°, 3, en la tercera línea, donde dice: «... Empresas en la que ...», debe decir: «... Empresas en las que ...».

El título de la sección quinta debe quedar modificado así: «Programas de Formación Profesional Ocupacional de mujeres en aquellas actividades en que se encuentren subrepresentadas y de mujeres con responsabilidades familiares y precaria situación económica y formativa».

Artículo 13, en su denominación, debe decir: «Programas de Formación Profesional Ocupacional de mujeres en aquellas actividades en que se encuentren subrepresentadas y de mujeres con responsabilidades familiares y precaria situación económica y formativa».

Artículo 13.2, debe decir: «Las alumnas que participen en los cursos del apartado 1 recibirán las ayudas previstas en el artículo 22 de esta Orden».

Artículo 15, primer párrafo, en la sexta línea, donde dice: «... para quellos ...», debe decir: «... para aquellos ...».

Artículo 16, en la cuarta línea, donde dice: «... Instituto Ncional ...», debe decir: «... Instituto Nacional ...».

Artículo 22, 1, en la tercera línea, donde dice: «... en los artículos 3.°, 4.°, 5.°, 9.°, 13.° ...», debe decir: «... en los artículos 3.°, 4.°, 5.°, 9.° 13.°1, ...».

En la disposición adicional primera, segundo párrafo, apartado b), donde dice: «... edificios e instalaciones ...», debe decir: «... edificios o instalaciones ...»; en el último párrafo, tercera línea, donde dice: «... ("Boletín Oficial del Estado" del 9), ...», debe decir: «... ("Boletín Oficial del Estado" de 9 de junio de 1987), ...».

MINISTERIO DE RELACIONES CON LAS CORTES Y DE LA SECRETARIA DEL GOBIERNO

10009 *ORDEN de 28 de abril de 1989 por la que se dictan normas en relación con el franqueo y depósito en el servicio de Correos de los envíos de propaganda en las elecciones al Parlamento Europeo.*

Convocadas elecciones al Parlamento Europeo por Real Decreto 377/1989, de 14 de abril, que se regirán entre otras disposiciones por la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen General Electoral, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de dicha Ley, se fijan las tarifas especiales para los envíos de propaganda electoral en las citadas elecciones.

En su virtud, a propuesta de los Ministros de Economía y Hacienda y de Transportes, Turismo y Comunicaciones, este Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.° Será de aplicación para el envío de propaganda electoral en la celebración de las elecciones de Diputados al Parlamento Europeo, convocadas por Real Decreto 377/1989, de 14 de abril, la Orden de Presidencia del Gobierno de 30 de abril de 1986, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 104, de 1 de mayo siguiente.

Art. 2.° La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 28 de abril de 1989.

ZAPATERO GOMEZ

Excmos. Sres. Ministros de Economía y Hacienda y de Transportes, Turismo y Comunicaciones.